



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-160/2018

ACTORA: JANETT PAOLA DEL
VALLE LARA

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** MABEL LÓPEZ RIVERA

COLABORÓ: SAMUEL GARCÍA
SÁNCHEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Resolución que declara **improcedente** la solicitud de *per saltum* —salto de instancia— y **reencauza** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Janett Paola del Valle Lara y,

ÍNDICE

RESULTANDO:	1
I. Antecedentes	1
II. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	2
CONSIDERANDOS:	3
PRIMERO. Jurisdicción y competencia.....	3
SEGUNDO. Improcedencia.. ..	4
TERCERO. Reencauzamiento	8
CUARTO. Efectos de la resolución.....	12
RESUELVE	14

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Convocatoria para la selección de candidatos a diputados

locales. El quince de noviembre de dos mil diecisiete, el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, emitió la convocatoria para el proceso de selección de candidatos/as para ser postulados/as en los procesos electorales federal y locales 2017–2018, entre otros cargos, al de diputados locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, en el Estado de Veracruz.

b) Bases operativas del proceso interno en Veracruz. A decir de la accionante, el cuatro de diciembre de la citada anualidad, el partido MORENA publicó en su página de internet el documento “*BASES OPERATIVAS PROCESO INTERNO VERACRUZ 2018*”, en relación al proceso interno de la selección de candidaturas para gobernador/ra del Estado, diputados/as por ambos principios, para el proceso electoral 2017-2018, en el Estado de Veracruz.

c) Dictamen sobre el proceso interno de precandidatos. La promovente señala que, el cinco de febrero de dos mil dieciocho¹, la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, emitió el dictamen sobre el proceso interno de selección de precandidatos/as a diputados/as locales por el principio de mayoría relativa en el Estado de Veracruz para el proceso electoral 2017-2018.

d) Acto impugnado. A decir del accionante, el quince de abril, fue publicado el “*DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018*”, en el cual, para el Distrito XXI, con cabecera en Camerino Z. Mendoza, aparece como candidatas aprobadas, Dulce María Romero Aquino y Minerva Garcés Melo, como propietaria y suplente, respectivamente.

II. Juicio para la protección de los derechos político-electorales

¹ En adelante, todas las fechas referirán al dos mil dieciocho, salvo expresión en contrario.